

SAN ROQUE
ANUNCIO

DON MIGUEL PACHECO OCAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE. CERTIFICO: Que aprobado inicialmente el Proyecto de Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2000, y publicándose en el Tablón de Anuncios y B.O.P. de fecha 01 de Diciembre de 2000, el texto íntegro de la misma a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencia por plazo de 30 días, se eleve a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49. C) de la Ley 7/83 modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, por no haber sido presentada reclamación alguna en dicho plazo.

Para que conste se expide de orden y visada por el Alcalde-Presidente, en San Roque, a dos de febrero de dos mil uno. Vº Bº EL ALCALDE. Firmas. N° 1.577

SAN ROQUE
ANUNCIO

DON MIGUEL PACHECO OCAÑA, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE. CERTIFICO: Que aprobado inicialmente el Proyecto de Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 2000, y publicándose en el Tablón de Anuncios y B.O.P. de fecha 26 de Diciembre de 2000, el texto íntegro de la misma a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencia por plazo de 30 días, se eleve a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49. C) de la Ley 7/83 modificada por Ley 11/1999, de 21 de Abril, por no haber sido presentada reclamación alguna en dicho plazo.

Para que conste se expide de orden y visada por el Alcalde-Presidente, en San Roque, a dos de febrero de dos mil uno. Vº Bº EL ALCALDE. Firmas. N° 1.578

ALGECIRAS

EDICTO

El Ilmo. Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, Hace Saber: Que por la Alcaldía Presidencia con fecha 11 de febrero actual, ha sido dictada resolución por la cual se aprueban padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2001 y que a continuación se detallan: **** Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y ciclomotores.

Los citados documentos estarán expuestos al público en la Administración Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública. Algeciras, 1 de febrero de 2001. EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA. Fdo.: Luis Angel Fernández Rodríguez. N° 1.587

CHIPIONA

EDICTO

Esta Alcaldía-Presidencia en resolución el día de hoy ha aprobado el padrón-lista cobratoria (cuyo detalle abajo se especifica) del cuarto trimestre de 2000 de la Ordenanza de la Tasa por suministro domiciliario de agua potable, estableciéndose el periodo voluntario hasta el 31 de mayo de 2001.

Número de abonados	9.469
Metros cúbicos facturados	485.434
Importe Consumo y Cuota	37.566.658.-Ptas.
I.V.A.	2.631.303.-Ptas
Total pesetas	40.197.961.-Ptas.

EXPOSICION AL PUBLICO Y RECURSOS: Simultáneamente se expone al público el mencionado padrón durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el B.O.P., quedando de manifiesto la documentación en el Servicio Municipal de Aguas.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de UN MES (Art. 14 de la Ley 39/88 de Hacienda Locales, en relación con el Art. 110 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local) de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita, ante el Organismo Administrativo que dictó la Resolución.

El recurso deberá ser resuelto en el plazo máximo de un mes, con las excepciones de los supuestos contemplados en los apartados J y K del Art. 14 reseñado, entendiéndose desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en plazo.

Contra la resolución del recurso podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación expresa, y en el caso de ser presunta en el plazo de SEIS MESES desde que se produzca el acto presunto.

LUGAR DE PAGO: En la oficina del servicio municipal de aguas sita en Plaza Andalucía, 1 de Chipiona, pudiendo realizarse asimismo mediante domiciliación bancaria.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

ADVERTENCIA: Transcurrido el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por ciento hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora. Todo ello sin perjuicio de que pueda tramitarse por el Ayuntamiento expediente para corte de suministro confor-

me establece el Reglamento Andaluz del Suministro Domiciliario de Agua Potable. Chipiona a 8 de febrero de 2001. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Dolores Reyes Ramos. N° 1.589

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

HAGO SABER: Que en el procedimiento de J. EJECUTIVO 268/96 seguido en el Juzgado 1ª Instancia e Instrucción N° Uno de Jerez a instancia de LA CAIXA contra CARLOS MANUEL LOPEZ AGUILAR, se ha dictado sentencia con fecha 12-5-97, cuyo fallo, es como sigue: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. CARLOS MANUEL LOPEZ AGUILAR y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó ejecución, la cantidad de 765.649 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados D. CARLOS MANUEL LOPEZ AGUILAR que se encuentra en situación procesal de rebeldía en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Jerez, a dieciséis de noviembre de dos mil . EL/LA SECRETARIO. N° 850

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

DON BLAS GONZALEZ NAVARRO MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n° 03 de Jerez. HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el n° 620/93 se tramita procedimiento Judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria? a instancia de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez contra Jose Fernández Calvo y Concepción Illanes Ramírez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el CATORCE DE MARZO Y HORA DE LAS 12'00, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta. SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. n° 1251 0000-18-0620-93, una cantidad igual. por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n° y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros. CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el ONCE DE ABRIL Y HORA DE LAS 12'00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el CATORCE DE MAYO Y HORA DE LAS 12'00, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA. Piso en edf. Cartuja, vivienda núm. 27, blq. 11 -5-C. TIPO DE SUBASTA: 15.092 000 ptas.

Dado en Jerez, a nueve de enero de dos mil uno. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. EL/LA SECRETARIO. Firmas. N° 851

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ CON

SEDE EN JEREZ DE LA FRONTERA

SECCION 8ª

CEDULA DE NOTIFICACION PARA PUBLICACION DE OFICIO

La Sala de la Sección 8ª de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede en Jerez de la Frontera, ha acordado en Rollo de Apelación de Sentencia Penal número 149/00